



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): María Odilia Suarez
Demandado(s): Elías Parra Rojas
Radicación: 25269310300120220012800

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado ELÍAS PARRA ROJAS, quien presentó en debida forma contestación de la demanda a través de apoderada.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada SOLAYE PINZÓN RUBIANO, identificada con la C.C. No. 52.791.544 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 361.714 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandante.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se **CORRE TRASLADO** a la ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

Remítase el link del expediente digital al apoderado de la parte demandante.

Por Secretaría contrólese el respectivo término.

CUARTO: OFICIAR al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Facatativá informando que en este momento procesal **NO** se requiere copias de las audiencias surtidas dentro del tramite del proceso penal adelantado en contra del joven E.P.R., lo anterior en atención al oficio No. 88 de fecha 01 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUERO DO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 09, hoy 14 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01032856ed59904151378eb19525defc4ca152198b9b4503e6c2131527b01981**

Documento generado en 13/02/2023 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>